PROGRAMA: (IV) CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

1. PROYECTO:

4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2024:

4.3.1 Implementar las acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMASAR

4. CONVENIANTE

Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, y 80
- Ley 17 del 22 de enero de 1981 “Por la cual se aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”
- Ley 165 de 1994. Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales
- Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
- Decreto 2372 del 2010. Se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con el Sistema.
- El documento CONPES 3680 del 21 de julio de 2010 por medio del cual establecen los “lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”
- Resolución 1125 del 11 de mayo de 2015.MADS, por medio del cual se adopta la ruta para la declaratoria de Áreas Protegidas
- Resolución No. 1263 de 11 de julio de 2018 del MADS, por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar y se toman otras determinaciones.

- Resolución No. 2298 de 6 de diciembre 2018 del MADS, por medio de la cual se levanta parcialmente la veda de la especie caimán aguja (*Crocodylus acutus)*, del Distrito de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones.
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2024

6. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, la Ley 99 de 1993, define que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Así mismo, mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Que el Decreto 2372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974 de 1993” (compilado en el decreto 1076 de 2015), la ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de

2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones", describe que es función de las Corporaciones Autónoma Regionales, la administración de las áreas protegidas regionales, debidamente inscritas en el RUNAP – Registro Único Nacional de Áreas Protegidas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, proporcionan múltiples servicios y bienes ambientales, contribuyendo a la economía local, departamental y regional. El departamento de Córdoba, dadas sus condiciones fisiográficas, edafológicas e hidroclimáticas, es poseedor de una amplia gama de estos valiosos ecosistemas representados principalmente por los complejos cenagosos, manglares, y menos proporción el bosque seco tropical y las diferentes ciénagas asociadas a los ríos Sinú y San Jorge, las cuales constituyen verdaderos baluartes biológicos, económicos, sociales y culturales.

Estos ecosistemas son estratégicos para el departamento y la región, puesto que actúan como reguladores de los Ríos Sinú y San Jorge y corrientes secundarias. Son generadores de una gran productividad biológica, se constituyen en una fuente de ingresos para las comunidades locales, fuentes permanentes de biodiversidad y recurso hidrobiológico. Por otra parte, las zonas costeras como componentes esenciales e integrales de la tierra, se constituyen en áreas críticas para el bienestar ambiental, económico y social de las naciones que las poseen. Son espacios con características únicas, dadas sus condiciones de intercambio entre los procesos que suceden en tierra, atmósfera y mar, propiciando la presencia de ecosistemas ricos y diversos como los manglares, estuarios y deltas, lagunas costeras, fondos sedimentarios, entre otros. Debido a esto, las zonas costeras se encuentran en constante cambio, dependiendo del régimen de corrientes y olas, de la variabilidad climática y de la actividad biológica; sin embargo, estos cambios naturales se han venido acelerando a causa de las acciones humanas, que han modificado la base física

y natural, aumentando así la vulnerabilidad tanto de los ecosistemas como de las poblaciones humanas que habitan estas áreas.

La zona del delta estuarino del río Sinú, posee las formaciones de ecosistema de manglar más importante para el departamento de Córdoba, y ha venido prensando algunas alteraciones en su función derivada de las actividades productivas que allí se desarrollan como es el caso de la ganadería extensiva, la agricultura tradicional, la pesca artesanal de subsistencia, el aprovechamiento forestal ilegal del manglar, la acuicultura tecnifica y campesina y el turismo incipiente, junto con la planificación deficiente de los centros poblados, generan problemas y conflictos ambientales que se ven reflejados en un uso desordenado de los recursos naturales, degradación, pérdida de hábitat y biodiversidad, deterioro de la calidad ambiental y desmejoramiento de las condiciones de vida. Estas situaciones, obedecen principalmente a la adopción de modelos de desarrollo socioeconómico rurales extractivos no sostenibles y al deficiente manejo, control y vigilancia por parte de las instituciones con injerencia en el área.

En este sentido, es un interés general, la necesidad de generar espacios y mecanismos para el ordenamiento ambiental de las áreas protegidas del departamento, que permitan a través de regulación de sus usos la conservación y uso sostenible de los ecosistemas y recursos naturales presentes en ellas. De esta manera se hace necesario adelantar procesos de implementación de acciones dentro de las protegidas para promover la planificación y manejo tendientes a: 1) resolver problemas y conflictos, relacionados con los intereses de los diferentes usuarios; 2) establecer el costo ambiental y los efectos ocasionados por la actividad humana; 3) precisar las directrices que mejoren la administración de los recursos naturales; 4) Identificar espacios de interés así como recursos que puedan estar amenazados, para garantizar su conservación y protección; 5) localizar adecuadamente en el espacio los diferentes usos y actividades económicas de manera que no sean incompatibles entre sí.

Con el fin de fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental en algunas áreas protegidas regionales del departamento de Córdoba y dados los impactos ambientales negativos causados por actividades antrópicas, la presión sobre ecosistemas de humedales, áreas de manglar y bosque seco tropical, el uso inadecuado de la oferta ambiental, el permanente deterioro de la calidad de vida de las comunidades, que derivan su sustento de los recursos de la biodiversidad del manglar y sus zonas aledañas, entre otros aspectos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) identificó la necesidad de implementar acciones de los planes de manejo de tres (3) áreas protegidas: DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú; DCS – Distrito Regional de Conservación de suelos Sierra Chiquita y Humedales y la RFPR – Reserva Forestal Protectora Cerro Colosiná

El DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños al Delta Estuarino del Río Sinú, declaro como Área Protegida, mediante Acuerdo el Consejo Directivo de la CVS N°56 de 2006, y su plan de manejo adoptado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 138 de 2010.

La declaratoria de este ecosistema, constituye la primera y única área protegida marino costero de orden regional que tiene por objeto la conservación de áreas de manglar y uso sostenible comunitario de madera de mangle en el país. La cual es un modelo de planificación y ordenamiento que busca regular la presión antrópica sobre el sistema y el bosque de manglar.

A través de la implementación del plan de manejo del área protegida desde hace más de 13 años, se ha logrado generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, que hacen uso sostenible del ecosistema como el recurso maderable y pesquero, generando beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población. En el ámbito de la implementación del resultado de análisis de efectividad de manejo realizado durante el año 2022, la implementación del plan logró el avance del 80%, lo cual es un indicador de eficacia en las acciones que se realizan en el área protegida.

Que el Plan Integral de Manejo del DRMI posee Cinco (5) líneas estrategias y 54 proyectos, y durante la su implementación de este instrumento de planificación se han logrado impactar el 80% de dichos proyectos. Adicionalmente se actualizó el plan de manejo durante el periodo de 2021 y 2022 obteniendo como resultado 5 líneas estratégicas y 33 proyectos, generando continuidad con las acciones que se vienen ejecutando en el área y articuladas con el programa vida manglar que se desarrolla en el territorio:

1. Fortalecimiento de la gobernanza.
2. Proyectos productivos alternativos.
3. Recuperación y rehabilitación de entornos asociados a las áreas de manglar.
4. Monitoreo y control.
5. Sostenibilidad financiera.

Línea Estratégica	Programa	Proyecto
LE 1 Ordenamiento Territorial	Programa 1- Directrices de ordenamiento Territorial	P1. Establecimiento de la zona de preservación de Caño Salado como área protegida y formulación e implementación de su regulación general de usos y medidas de manejo
		P2. Implementación de las determinantes ambientales DMI en los POTS de los tres municipios
		P3. Recuperación de los bienes de usos público y el patrimonio ambiental
	Programa 2. Gestión del Riesgo para la	P4. Implementación de Plan departamental contra inundaciones para la prevención y mitigación del riesgo y procesos erosivos en la cuenca del rio Sinú

Línea Estratégica	Programa	Proyecto
	prevención y atención de desastres	P5. Formulación e implementación de las medidas de adaptación al cambio climático por el ascenso del nivel del mar en el DMI
LE 2. Desarrollo productivo competido y sostenible	Programa 3. Producción más limpia y consumo sostenible	P6. Formulación y articulación de la agenda agropecuaria para el DMI
		P7. Practicas agropecuarias sostenibles y tecnologías de producción limpia, acorde con la vocación del suelo
		P8. Legalización y operación eficiente del distrito de riego La Doctrina
		P9. Ordenación y manejo de las actividades pesqueras: ajustes e implementación del plan de ordenamiento pesquero de la ZDERS
		P10. Directrices para el manejo de la acuicultura en el DMI
		P11. Fortalecimiento empresarial y tecnológico del sector agropecuario
		P12. Desarrollo de infraestructura física para la trasformación y comercialización de los productos agropecuarios y forestales
	Programa 4. Mercados Verdes	P13. Ordenamiento y desarrollo ecoturístico y turismo sostenible en el DMI, con la participación de las comunidades locales y el apoyo de las instituciones
LE 3. Sostenibilidad eco sistémica y de los recursos naturales	Programa 5. Gestión Integral del Recurso Hídrico	P15. Ordenamiento del recurso Hídrico
		P16. Protección y restauración de rondas hídricas
		P17. Saneamiento ambiental rural
		P18. Restablecimiento del sistema hidrológico del DMI
	Programa 6. Conservación y aprovechamiento del recurso forestal	P19. Fomento a las plantaciones forestales.
		P20. Rehabilitación y enriquecimiento de áreas de manglar intervenidas y alteradas
		P21. Rehabilitación para la preservación de los ecosistemas estratégicos del DMI
	Programa 7 Fomento a la conservación in situ y ex situ de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos- **SP1.** Conservación de las especies amenazadas y migratorias en el DMI	P22.Formulacion e implementación de planes de acción de especies focales (amenazadas, migratorias, o endémicas)
		P23. Conservación de poblaciones de mamíferos acuáticos al interior del DMI
	Programa 7 Fomento a la conservación in situ y ex situ de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos-	P24. Conservación y aprovechamiento sostenible de especies de tortugas al interior del DMI
		P25. Manejo y uso sostenible de crocodilidos al interior del DMI
		P26. Conservación y usos sostenible de las poblaciones de crustáceos y moluscos al interior del DMI

Línea Estratégica	Programa	Proyecto
	SP2. Manejo y uso sostenible de la fauna y recursos hidrobiológicos en el DMI	P27. Implementación de protocolos para actividades desarrolladas con especies exóticas
LE 4. Sostenibilidad Financiera	Programa 8. Análisis de la fuente de financiación	P28. Consolidación de la línea base financiera del PIM y análisis de necesidades, ingresos y brechas financieras para su implementación. Este proyecto deberá incluir la identificación de fuentes actuales y potenciales de financiamiento
	Programa 9. Definición de nuevos mecanismos e instrumentos económicos de financiación	P29. Implementación de instrumentos tributarios y financieros por el uso y gestión de la calidad y disponibilidad del agua
		P30. Implementación de las tasas, multas, o pagos de derecho por el uso de los recursos naturales del DMI
		P31. Promoción e implementación de esquema de pagos por servicios ambientales
		P32. Creación y operación de un área de recaudo de fondos financieros con la infraestructura institucional, planta física, presupuesto y personal
		P33. Gestión de recursos financieros para adquisición de predios en suelos de protección (según los instrumentos de ordenamiento territorial de los tres municipios en áreas degradadas del DMI con potencial de recuperación para consolidar la estructura ecológica y la prestación de servicios ambientales)

Línea Estratégica	Programa	Proyecto
Instrumentos de manejo	Instrumento 1. Divulgación e información	I-1. Publicación del boletín- Como va el PIM
		I-2. Mejoramiento del conocimiento local acerca del riesgo de amenazas naturales en el DMI
		I-3. Parque temático del manglar
	Instrumento 2. Fortalecimiento institucional de las organizaciones comunitarias	I-4. Fortalecimiento Institucional de la CVS, como Autoridad Ambiental
		I-5. Fortalecimiento de las funciones del control y seguimiento ambiental del DMI
		I-6. Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que hacen uso aprovechamiento de los recursos naturales, al interior del DMI
		I-7. Fortalecimiento del ordenamiento forestal sostenible
	Instrumento 3. Educación y participación comunitaria	I-8. Articulación de Planes Educativos Institucionales PEI y los Programas Ambientales Escolares PRAE
		I-9. Promover la participación comunitaria en la solución de la problemática ambiental del DMI a través de la implementación de PROCEDAS
		I-10. Capacitación en desarrollo empresarial en el DMI, con la participación de los sectores públicos y privados.

Línea Estratégica	Programa	Proyecto
		I-11. Capacitación en producción más limpia, mercados verdes y biocomercio
	Instrumento 4. Investigación y monitoreo ambiental	I-12. Sistema único de monitoreo y seguimiento de componentes estratégicos del DMI (Calidad ambiental, ecosistemas y especies)
		I-13. Inventarios florísticos y faunísticos del DMI, como estrategia de la consolidación de la línea base.
		I-14. Conectividad entre ecosistemas costeros, estuarinos, y terrestres del DMI, para el diseño de corredores de conservación.
		I-15. Variaciones en la dinámica de sedimentos debido a los cambios antrópicos en la hidrodinámica del rio Sinú.
		I-16. Análisis y proyecciones de la evolución del delta de Tinajones para la definición de las medidas de manejo.
		I-17. Pesca experimental en el DMI y zona marina aledaña como mecanismo de información para el mejoramiento de la actividad pesquera artesanal.
		I-18. Acuicultura experimental en el DMI y zona marina aledaña como alternativa productiva para las comunidades pesqueras
		I-19. Evaluación de la potencialidad de la Zoocría de fauna silvestre del DMI (iguana, chigüiro, babilla entre otras) como alternativa productiva para las comunidades.
		I-20. Valoración económica de los bienes y servicios ambientales de ecosistemas estratégicos del DM: manglar, playas, bosque seco y recurso hídrico.
		I-21. Evaluar la potencialidad de implementar un programa de reducción, emisiones y deforestaciones evitadas en el manglar como herramienta para la mitigación del cambio climático.

La implementación de los programas y proyectos del área protegida, ha generado un vínculo de compromiso, confianza y articulación entre las comunidades del área y la Corporación, con el objeto de desarrollar acciones de conservación, protección y uso sostenible del ecosistema, así como el desarrollo del modelo de conservación a nivel internacional como una estrategia que ha permitido, generar acciones de investigación para la ejecución de grandes proyectos pioneros a nivel global, entre los que resalta Vida Manglar" carbono azul-golfo de Morrosquillo.

El Proyecto de Carbono Azul-VIDA MANGLAR, inició en año 2015 y contempla una duración de 30 años; periodo en el cual se espera la reducción de aproximadamente 1.000.000 tCO2 por medio de la implementación de actividades relacionadas con cuatro líneas estratégicas: i) fortalecimiento de la gobernanza; ii) proyectos productivos alternativos; iii) recuperación y rehabilitación de áreas de manglar; y iv) monitoreo. Este

proyecto es una alianza con entidades internacionales, ONGs e Institutos de Investigación, como estrategia para la conservación del bosque de manglar, el proyecto fue aprobado por el estándar de VERRA durante el año 2021. La comercialización total de los bonos de carbono se realizó durante el año 2023, para lo cual se creó un sistema de administración de los recursos con el Fondo Acción para la implementación de las actividades con las comunidades, a través de las metodologías del documento PD. Así mismo, se requiere articular esfuerzos interinstitucionales, para dar inicio la verificación del proyecto en el periodo de 2019-2022, la cual se realizaría en el segundo semestre del 2024, ya que para el año 2023, se requirió ampliar la metodología de los monitoreos de CO2 en el ecosistema, por lo que se extendió el periodo para la segunda verificación en el 2024.

Teniendo en cuenta los logros que se han obtenido en el ecosistema a nivel global y regional, es de vital importancia continuar desarrollando acciones de conservación en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, mediante estrategias científicas, tecnológicas e innovación, para la conservación, recuperación y uso sostenible de la oferta de bienes y servicios ambientales que prestan los diversos ecosistemas del área protegida para las comunidades y la biodiversidad, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de la población; a través de la participación de cada actor social de la región en este proceso. Estos procesos deben ser continuos si se espera que sean efectivos a través del tiempo, y se requiere que las campañas, acciones y estrategias implementadas se evalúen y fortalezcan para lograr un mayor impacto en las comunidades y consolidar los objetivos de manejo del DRMI.

Dentro de las acciones a desarrollar, que permitirán seguir consolidando el uso sostenible del ecosistema se resalta, el seguimiento del aprovechamiento sostenible del manglar, por las asociaciones de mangleros, a través de acompañamiento y monitoreo en el ecosistema, establecimiento de parcelas permanentes y monitoreo de especies emblemáticas como los son los manatíes y las nutrias. Adicional el establecimiento de los proyectos pilotos de abejas sin aguijón (meliponas) y artesanías.

El **DCS- Distrito de Conservación de Suelo Sierra Chiquita y humedales**. Es un área protegida declarada por la Corporación mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°440 de 10 de diciembre de 2020, se encuentra localizada en el centro del municipio de Montería, con una extensión de 763.41 ha, con una representatividad del bosque seco tropical y tres humedales (Araujo, Sierra Chiquita y Brigada XI). Geográficamente, se localiza en el paisaje geomorfológico de planicie aluvial del río Sinú, la cual se expande entre la Serranía de Abide y Serranía de San Jerónimo.

Las actividades socioeconómicas que se desarrollan en el área circunvecina de la ciénaga, tales como la agricultura, la ganadería, principalmente, ocasionan que los propietarios de fincas modifiquen el paisaje o hagan intervenciones sobre este para el desarrollo de su actividad; en ese esfuerzo talan árboles e intervienen cauces directa o indirectamente, así

mismo durante la implementación de las actividades, los cultivos con técnicas inapropiadas, el pisoteo del ganado y la desprotección de las riberas de los cauces son factores que potencian el transporte de sedimentos hacia el humedal, propiciando que los procesos de colmatación sean más acelerados.

La fragmentación del paisaje es una de las principales causas de la pérdida de funcionalidad de los sistemas y de declive de la diversidad biológica y geológica. La legislación internacional y nacional se hace eco de la importancia de promover la conectividad, y los avances metodológicos e instrumentales que permiten evaluar la conectividad del territorio e identificar prioridades de actuación.

No obstante, existen comunidades organizadas en el territorio, que están orientadas a las actividades de ecoturismo comunitario en el ecosistema, mediante caminatas y charlas relacionada con la protección y cuidado de la biodiversidad, por lo que es una iniciativa para fortalecer en esta AP, de la cual no se han implementado acciones significativas desde su declaratoria.

RFPR Reserva Forestal Protectora Regional -Cerro Colosiná. El área se encuentra ubicada en el municipio de San Carlos en el departamento de Córdoba, próximo a su cabecera municipal, formando parte de la cuenca media del río Sinú y cuenta con un área de 668,37 Ha, declarada por la Corporación mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°507 de 4 de septiembre 2023.

El Cerro de Colosiná tiene gran importa ambiental, por que determina en buena parte de las condiciones hidrológicas y geomorfológicas de la zona, además de ser él hábitat de una gran cantidad de fauna y flora, debido a que está representado por el ecosistema de BsT o también llamado Bosque denso Bajo del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, cálido muy seco, los cuales se encuentran sobre lomerío estructural y fluviogravitacional, predominando coberturas de pastos, vegetación secundaria, Arbustales y áreas agrícolas heterogéneas (Felicísimo et al., 2011); donde este bioma presenta el 100% del área del Cerro. Siendo el ecosistema un sistema complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos que interactúan en una unidad funcional materializada en un territorio, la cual se caracteriza por presentar una homogeneidad, en sus condiciones biofísicas y antrópicas.

En este ecosistema, existe una gran actividad cultural relacionada con senderismo y caminatas en el cerro, y una comunidad que se integra en el usos del ecosistema, que al mismo tiempo a su alrededor predominan sistemas ganaderos, el plan de manejo, en sus programa y proyectos promueve acciones de conservación incentivando el ecoturismo cultural y comunitario, manteniendo la función de conservación y protección del ecosistema boscoso.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de continuar implementando acciones y alianzas que permitan conservar, proteger atreves del uso sostenible con el enfoque comunitario, los ecosistemas presentes en el área protegida del DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones y promover acciones de conservación, divulgación y ecoturismo comunitario en dos nuevas áreas protegidas el DCS – Distrito Regional de Conservación de Sierra Chiquita y Humedales y la RFPR – Reserva Forestal Protectora Regional Cerro Colosiná.

Competencia: La Corporación, es la Autoridad Ambiental Competente para administrar las áreas protegidas regionales declaradas en su jurisdicción, entre las cuales están los Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI, para lo cual, se ha venido implementado de forma continua acciones del Plan de Manejo - PM del DRMI de la Bahía de Cispatá, lo cual ha tenido éxito a través de la articulación de la gestión con entidades estatales con injerencia en dicho territorio y la participación activa de las comunidades.

Conforme al numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.*

Dentro de sus funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, la CVS podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental entre otras:

- *Dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente.*

- *Promover y orientar la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental,*

desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables en las áreas protegidas.

- *Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas que deben ser presentados ante la Corporación.*

- *Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

- *Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con los ecosistemas estratégicos y áreas protegidas del departamento*

En este sentido, y en el ámbito de la implementación de la Resolución 1263 de 2018, la CVS promueve acciones para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar del departamento de Córdoba, trabajando mancomunadamente en temas como áreas protegidas e implementación de estrategias de conservación de especies amenazadas.

Por otra parte, la Resolución expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 2298 de 06 de diciembre de 2018 "Por la cual se levanta parcialmente la veda establecida en la Resolución 573 de 1069 de INDERENA para la especie caimán de aguja o caretabla (*Crocodylus acutus*), de la población de *Crocodylus acutus* del Distrito de Manejo Integrado de Cispatá, Tinajones, la Balsa y Sectores Aledaños, departamento de Córdoba, República de Colombia", se describen obligaciones a la Corporación para realizar monitoreo de la especies ex situ, como insumos para la elaboración del plan específico de la especie en el ecosistema, por lo tanto, se requieren dar inicio a las actividades de monitoreo en el ámbito de la implementación del plan de manejo del área protegida, para dar cumplimientos a las obligaciones de la resolución antes mencionada.

Pertinencia: Para la Corporación los programas del Plan de Acción 2024, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, a través de la implementación de acciones de los Planes de Manejo de áreas protegidas elaborados, teniendo en cuenta referencia la Resolución 1263 de 2018 en caso de ecosistema de manglar. Plan anual de adquisiciones

Adicional al cumplimiento de las metas del PAI – 2024, de la Corporación, la ejecución de esta actividad, apunta al cumplimento del indicador mínimo de gestión del Ministerio de

ambiente "% de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución" descrito en la Resolución No. 0667 de 2016. Es así, como para dar cumplimiento al proyecto y actividad del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2024, se hace necesario establecer una estrategia de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CVS y una ESAL, con el fin de realizar acciones derivadas del plan de manejo las áreas protegidas del DRMI de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Sierra Chiquita y Humedales y RFPR Cerro Colosiná, en el cual se ejecutarán actividades de los distintos proyectos incluidos en los siguientes programas: *Fortalecimiento institucional y de las organizaciones comunitarias, Mercados verdes, Conservación y aprovechamiento del recurso forestal, Directrices de ordenamiento territorial, Fomento a la conservación in situ y ex situ de la fauna silvestre y recursos hidrobiológicos y Divulgación de información.*

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto,

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por lo tanto, la CVS en cumplimiento de uno de sus objetivos misionales requiere de la implementación y articulación de acciones para la implementación de planes de manejo en áreas protegidas declaradas y administradas por la CVS, como una actividad que se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2022.

8. JUSTIFICACION

Colombia, como país megadiverso, pluriétnico y multicultural, tiene una alta responsabilidad para con la conservación del patrimonio natural nacional y global. Para abordar esta tarea, es necesario entre otras estrategias, conformar un sistema de áreas protegidas, que permita una amplia y efectiva participación de los actores sociales e institucionales, incluya muestras representativas de cada uno de los ecosistemas existentes en el país y alcance un manejo efectivo en su función de conservación, frente a los recursos humanos, logísticos y económicos existentes. Para ello, y considerando el papel de las áreas protegidas y los sistemas que éstas conforman, como parte de los procesos de ordenamiento del territorio, se hace necesario la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que contribuya a la conservación de la biodiversidad como base natural para el desarrollo del país, la generación de beneficios ambientales y la preservación de espacios naturales indispensables para la preservación de la diversidad cultural existente en el país.

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, integran ecosistemas estratégicos de importancia para la biodiversidad, como humedales, ciénagas, pantanos, manglares, lagunas costeras, bosques secos, entre otros.

Específicamente el DRMI – Distritos Regionales de Manejo Integrado, DCS – Distrito de Conservación de suelos y RFPR – Reserva Forestal Protectora Regional, son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En el caso particular del DMI de Cispatá, la Balsa y Tinajones, su implementación ha permitido generar el fortalecimiento de las comunidades aledañas, un manejo adecuado en

el uso del recurso maderables, beneficios ecológicos y económicos para el ecosistema y la población; de esta misma manera se han llevado a cabo diversas actividades de tipo científico y de educación ambiental así como iniciativas para la generación del ecoturismo comunitario en la zona; la conservación de especies con algún grado de amenaza, sumado a nuevas estrategias como la venta de Carbono Azul; en el marco del Programa de Vida Manglar.
En relación a las áreas más recientes en los documentos de diagnóstico y de declaratoria se reflejan aspectos relevantes y a su vez comunes, orientadas a la implementación de prácticas productivas sostenibles a través del fortalecimiento organizacional de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia del Área Protegida y también como iniciativa para atender las principales problemáticas que se presentan en el desarrollo y fortalecimiento de las economías locales que se basan en la oferta de los servicios ecosistémicos de los humedales.

Para el caso del ecoturismo, actividad priorizada por los actores locales se dispone como fuente de ingresos por la vocación turística de los humedales de Sierra Chiquita, Los Araujos y Brigada XI. Esta actividad productiva sostenible busca dinamizar principalmente la mano de obra local para fortalecer las economías informales que predominan en los asentamientos urbanos localizados en la zona amortiguadora de los humedales Los Araujos y Brigada XI.

Estas iniciativas productivas que lidera el programa, requerirán formas de organizaciones sociales solidas que lideren y empoderen a las comunidades en los procesos requeridos en el desarrollo de los proyectos de este programa. Es por esta razón que el fortalecimiento del tejido social es el factor clave para encaminar las acciones en beneficio a las comunidades y la conservación de los recursos naturales.

En esta misma línea y con el esquema de Participación comunitaria como herramienta del desarrollo sostenible, se propone la creación y consolidación de una Red ambiental para la recuperación y protección del Cerro Colosiná.

En el ámbito de la implementación del plan de manejo del área protegida, se describen las actividades más relevantes como:

Implementación de proyectos pilotos productivos y alternativos como artesanías con insumos de la naturaleza, a través de capacitaciones y talleres de teóricos prácticos. Implementación del proyecto de miel con abejas meliponas, a través de capacitaciones y visitas de seguimiento.

Acciones de divulgación de la importancia y acciones que se desarrollan en las áreas protegidas, a través de socializaciones, talleres y diferentes escenarios con las comunidades, sector educativo, interinstitucional, organizaciones nacionales e

internacionales entre otros, impulsando diferentes temáticas ambientales (PRADES). Periódicamente se reciben grupos de profesionales de universidades, Instituciones Educativas, visitantes nacionales y extranjeros, visitan el proyecto de conservación del bosque de manglar, para un estimado de 5.000 personas por año.

Se han venido trabajando articuladamente con la asociación ASOCAIMAN, para las actividades que conllevan al manejo ex situ de la especie de conservación *Cocodrilo acutus*, a través de dicho proyecto, se realizan monitoreos, como insumo para la elaboración del Plan específico de la especie, derivado del proceso del levantamiento parcia de la veda, emitido por el MADS, dando cumplimiento a la Resolución No 2298 de 2018. Por lo que se desarrollan entre otras acciones como: Censo y monitoreo de poblaciones silvestres, Manejo de hábitat, Recolección de nidos, Incubación controlada, Manejo ex situ de neonatos y juveniles, y Programa de Liberación.

Por otra parte, anualmente se realizan los inventarios forestales, con participación de las organizaciones de mangleros de San Bernardo del Viento y San Antero, con el fin de otorgar el cupo de aprovechamiento de especies de mangle dentro de la zona de uso sostenible del bosque.

Por todo lo anterior, se hace necesario dar continuidad y apoyo a las actividades que se vienen desarrollando el área protegida en el ámbito de la implementación del Plan de Manejo del área protegida, con la participación de las comunidades de la zona, en aras de fortalecer la conservación del ecosistema, y la implementación del programa "**Vida Manglar**", el proyecto de conservación del caimán aguja en el ecosistema, que permitan seguir protegiendo esta área de importancia ecológica para la biodiversidad y la región generando conocimiento a través de estrategias de educación ambiental.

9. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA MARINO COSTERA **DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ, LA BALSA, TINAJONES Y SECTORES ALEDAÑOS** DEL DELTA ESTUARINO DEL RÍO SINÚ, MEDIANTE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DIVULGACIÓN, MONITOREO, USO SOSTENIBLE, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR; E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ORIENTADAS AL ECOTURISMO Y DIVULGACIÓN EN EL **DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELO** SIERRA CHIQUITA Y HUMEDALES Y EN **LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL** CERRO COLOSINÁ.

Códigos UNSPSC:
77101604 - Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales –
70161704 - Servicios de protección de los ecosistemas –
77101700 - Servicios de asesoría ambiental –

77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental –
77101505 - Monitoreo ambiental –
77102000 - Servicios de reporte ambiental

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
Las actividades del proyecto se desarrollarán, en los municipios de San Antero, San Bernardo del Viento, Santa Cruz de Lorica, Montería y San Carlos del departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:

Actividad 1. Implementar tres proyectos productivos generando beneficios económicos, sociales y ambientales a las comunidades, a través de la producción huertas comunitarias y seguimiento a proyecto de abejas.

El desarrollo de las actividades actividad incluye:

- **Meliponicultura comunitaria:** Diseño, capacitación y seguimiento para la instalación de meliponarios, suministro de materiales para producción de miel de abejas meliponas y apis, seguimiento y fortalecimiento de un (1) meliponarios consolidados, y un meliponario para la investigación asociado a la conservación de especies de abejas.
- **Huertas comunitarias:** capacitación, apoyo y acompañamiento para el establecimiento de un proyecto de dos huertas comunitarias

Actividad 2. Apoyar las acciones del proyecto “Vida Manglar”, a través del desarrollo de actividades de vigilancia y control y acciones afines

El desarrollo de esta actividad incluye: Seguimiento y control mediante recorridos acuáticos y terrestres en las zonas de aprovechamiento sostenible.

Actividad 3. Apoyar la generación de la ruta de acuerdos voluntarios de conservación, con el fin de promover las formas de trabajo en el territorio.

La actividad se desarrollará, mediante visitas de campo, en predios aledaños al ecosistema de manglar, reuniones y/o talleres con los propietarios de predios que se encuentran en el área de influencia del ecosistema y la implementación de la ruta metodológica que se diseñó en el 2022, que permita consolidar para cada predio uno los acuerdos voluntarios de conservación.

Actividad 4. Capacitar a las asociaciones de mangleros legalmente constituidas del área protegida; únicos autorizados para el aprovechamiento del bosque de manglar, para el

perfeccionamiento de los tramites en los permisos de aprovechamiento y movilización, relacionada con la plataforma VITAL.

Actividad 5. Apoyar el seguimiento *ex situ* de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones, conforme a lo establecido en la Resolución N°2298 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las condiciones de salud.

El desarrollo de esta actividad incluye dos monitoreos de las individuos ex situ, mediante seguimiento y valoración medico veterinaria de los individuos que se encuentran ex situ en la estación CIMACI de la Corporación, ubicada en la vereda Amaya y capacitación de las comunidades en fortalecimiento técnico para el manejo de la especie. Esta actividad se desarrollará con los miembros de la asociación Asocaimán, debido a que poseen la experiencia y el conocimiento de la especie como actores que pasaron de ser cazadores a conservacionistas de la especie.

Actividad 6. Desarrollar una estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones.

La actividad incluye el diseño, implementación y divulgación de la estrategia de comunicaciones, se realizarán dos (2) Celebraciones ambientales, diez (10) publicaciones, seis (6) talleres al sector hotelero y cinco (5) Talleres de Educación ambiental con Instituciones Educativas del área.

Actividad 7. Implementar actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos Sierra Chiquita y Humedales, con énfasis en el fortalecimiento de ecoturismo comunitario. Mediante la realización de dos (2) capacitaciones a la comunidad en temas de Ecoturismo comunitario
Actividad 8. Promover los proyectos productivos a través del ecoturismo, como parte del fortalecimiento de la economía local.

Actividad 9. Realizar capacitaciones, apoyo y empoderamiento de las comunidades para fortalecer la vocación turística de los humedales de Sierra Chiquita, generando beneficios y las comunidades y permitir actividades de sensibilización y divulgación para su conservación. Mediante la instalación de tres (3) señaléticas, una (1) valla para identificación del área protegida y una publicación en medio regionales, sobre el DCS Sierra Chiquita y humedales

Actividad 10. Implementar actividades del plan de acción del Área protegida del RFPR - Cerro de Colosiná, desde el programa y participación comunitaria, mediante una (1) capacitación a la comunidad en el tema de Ecoturismo comunitario.

Actividad 11. Orientar y apoyar el esquema de Participación comunitaria para la creación y consolidación de la Red ambiental para la recuperación y protección del Cerro Colosiná, mediante la realización de dos talleres de educación ambiental para la consolidación de la Red Ambiental

Actividad 12. Realizar capacitaciones a la comunidad cuya finalidad es fortalecer la vocación turística y poner en funcionamiento la Red ambiental de la localidad.

Actividad 13. Promover actividades de divulgación y promoción para el conocimiento del Cerró Colosiná dentro y fuera del municipio de San Carlos. Mediante la instalación de una (1) valla informativa en el área protegida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las áreas protegidas regionales, específicamente los DRMI – Distritos Regionales de Manejo Integrado, DCS – Distrito de Conservación de Suelos y RFPR – Reservas Forestales Protectoras Regionales, son competencia de las Corporaciones Autónomas regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos dispuestos en la Resolución No. 1263 de 2018, “Por medio de la cual se actualizan las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar, y se toman otras determinaciones” y en la Resolución No. 2298 de 2018, “Por la cual se levanta parcialmente la veda establecida en el Resolución 573 de 1969 del INDERENA para la especie caimán de aguja o caretabla (*Crocodylus acutus), de la población de Crococdylus acutus* del Distrito de Manejo Integrado de los Manglares de la Bahía de Cispatá, Tinajones, La Balsa y Sectores Aledaños, departamento de Córdoba, República de Colombia”.

En el ámbito de la implementación del plan de manejo del DRMI de la Bahía de Cispatá, la Balsa y Tinajones, DCS Sierra Chiquita y Humedales y RFPR Cerro Colosiná, se adelantan diferentes actividades para el manejo, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad asociada, entre otras:

- Seguimiento y monitoreo del ecosistema de manglar
- Medición, verificación e inventarios de las parcelas de aprovechamiento sostenible de manglar
- Visitas de seguimiento y control
- Atención a visitantes: academia, ONGs, Instituciones educativas y comunidades locales

- Apoyo y articulación interinstitucional con otras entidades: Policía, ONGs, Universidades, Instituciones educativas y Comunidades locales.
- Actividades de educación ambiental: Talleres, Capacitaciones, acompañamiento y fortalecimiento a comunidades locales
- Atención y manejo en la conservación de la biodiversidad (*Crocodylus acutus*)
- Manejo de ex situ de la especie *Crocodylus acutus*
- Instalación de vallas y señalética
- Fortalecimientos comunitarios para el ecoturismo

El AP – Área Protegida administrada por la CVS, cuenta con una estación denominada "CIMACI – Centro de Investigaciones Marinas y Costeras", para la realización de las actividades de conservación del bosque de manglar, investigación científica, monitoreo, educación ambiental entre otras. La cual está ubicada en la vereda Amaya del municipio de San Antero, y que se ha tenido en comodato con el municipio.

El equipo de trabajo para el manejo del área protegida del DRMI Cispatá, la Balsa y Tinajones requiere del siguiente

TALENTO HUMANO

TALENTO HUMANO	
1. INGENIERO FORESTAL. Título de ingeniero forestal, con experiencia mínima de 5 años en trabajo con manglares, especialmente en zonificación y ordenamiento forestal. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR)	1
2. PROFESIONAL BIÓLOGO. Biólogo con 4 años de experiencia en temas de manejo de áreas protegidas con énfasis en ecosistemas de manglar. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR).	1
3. BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación y coordinación de proyectos. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR).	1
4. PROFESIONAL EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL. Licenciada en Biología y Educación Ambiental o afines con experiencia de cinco (5) años en trabajos con comunidad y actividades de educación ambiental. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR)	1
5. BIOLOGO. Título en Biología, con experiencia de 3 años en procesos de conservación, conocimiento de áreas protegidas y relación con temas de Ecoturismo. Profesional para DCS Sierra Chiquita y RFPR Cerro de Colosiná	1
6. BIOLOGO. Título en Biología, Junior para inicio de actividades biológicas y acompañamientos de actividades de conservación y vivero.	1
7. **PROFESIONAL SOCIAL**. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental, así como conocimientos mínimos en ecoturismo y trabajo de redes ambientales, Profesional para DCS Sierra Chiquita y RFPR Cerro de Colosiná	1

TALENTO HUMANO	
8. **PROFESIONAL SOCIAL**. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental.	1
9. **PROFESIONAL SOCIAL**. Profesional en Ecología, Trabajo Social, licenciado en educación ambiental, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y procesos de educación ambiental. Personal para DRMI Cispatá	1
10. **PROFESIONAL SIG.** Título ingeniero geógrafo y ambiental, con experiencia mínima de 3 años en temas de trabajo con ecosistemas y especies; y áreas protegidas. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR)	1
11.**TECNICO FORESTAL**. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades	1
12.**TECNICO AMBIENTAL**. Título de técnico forestal con experiencia de trabajo en ecosistemas de manglar de al menos 2 años, adicional de experiencia en trabajo con comunidades. Personal para DRMI Cispatá	2
13. **TÉCNICO**. Título de técnico. Para apoyo a actividades del tema forestal y actividades de vigilancia y control de la CVS en las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR)	1
14. **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**. Técnico en administración con experiencia de dos (2) con énfasis en temas financieros, control de presupuesto y organización y elaboración de informes. Para las tres Áreas Protegidas (DRMI-DCS Y RFPR)	1

11. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$ 503.800.000		$ 503.800.000
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO/ESPECIE SUMA IGUAL O SUPERIOR A		$55.900.000
COSTO TOTAL DEL CONVENIO		SUMA IGUAL O SUPERIOR A **$ 559.700.000**	

12. DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 201.520.000), al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL

PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 151.140.000) a los dos (2) meses y quince (15) días de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 100.760.000) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 50.380.000) previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

13. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.

8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben el convenio, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente, con la autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral
Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizara las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.
4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. En el caso que durante el convenio se realicen fumigaciones en la estación CIMACI, presentar documentos de proveedores debidamente autorizados.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado.

14.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

15. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de cinco (05) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

16. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el director de la CVS.

17. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Implementación de proyectos productivos. 1 abejas 2 Huertas comunitarias en DRMI Cispatá	No. de proyectos (3)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Implementación del proyecto “Vida Manglar”, Carbono Azul	No actividades de vigilancia y control (10)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Ruta de Acuerdos voluntarios de conservación dentro del ecosistema de manglar del DRMI de la Bahía de Cispatá la Balsa y Tinajones	No de acuerdos firmado (2)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Asociaciones de mangleros capacitados en el aprovechamiento sostenible del ecosistema del bosque de manglar y uso de la plataforma en DRMi Cispatá	N° de capacitaciones (4)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Reporte de seguimiento de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones	Nº de reportes (2)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el DRMI, que involucre a los actores que son parte del manejo del área protegida en DRMI Cispatá.	No celebraciones ambientales (2) No. de publicaciones en redes sociales, radio y prensa (10) No Talleres Sector Hotelero (6) No Talleres Instituciones educativas (5)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos Sierra Chiquita y Humedales, con énfasis en el fortalecimiento de ecoturismo comunitario	No capacitaciones (2) No señaléticas instaladas (3) No Vallas (1) No Publicaciones (1)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida RFPR - Reserva Forestal Protectora Regional, Cerro Colosiná, orientado a la participación comunitaria	No Capacitaciones (1) No talleres (2) No Publicaciones (2) No Vallas (1)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio

18. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

19. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas

Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

20. DOCUMENTOS ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

DOCUMENTO	SI	NO
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil – CDP	✓	
CDP conveniante o certificado de aporte en especie		
Requerimientos o Especificaciones Técnicas	✓	
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Matriz de riesgos	✓	

FECHA DE ELABORACIÓN: julio 2 de 2024

Elaborado por:

RAFAEL ESPINOSA RORERO
Profesional Especializado.

VoBo:

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental